

**EVALUACIÓN INTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCIO FISCAL 2019**  
**PROGRAMA SOCIAL: “APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA”**

**I.- INTRODUCCIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) se presenta la Evaluación Interna del *Programa Social de Apoyo a Jefes y Jefas de Familia de la Alcaldía Benito Juárez* operado en el ejercicio fiscal 2019, en apego a la normatividad señalada, y con fundamento en el Acuerdo SE/IV/03/2020 del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

La evaluación contiene información y datos resultantes de la operación correspondiente al año 2019 obtenida del área responsable, la Dirección General de Desarrollo Social, operado por la Dirección de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales.

Mediante este ejercicio evaluativo se reconocen los aciertos y fortalezas, así como problemas y obstáculos que valoran el diseño, operación, resultados y el impacto de este programa social. Tras esta evaluación se han generado observaciones y recomendaciones para fortalecer las políticas públicas implementadas a nivel local.

Este documento presenta los principales componentes que describen el programa social como información de referencia, información presupuestal y principales resultados; también integra el módulo de autodiagnóstico en el que se reconocen fortalezas y aprendizajes, obstáculos y brechas, áreas de oportunidad y satisfacción de los beneficiarios, finalmente se enlista una serie de recomendaciones y observación con el fin de mejorar el diseño y operación del programa social.

**II.-OBJETIVO**

La evaluación interna tiene como objetivo reconocer el impacto generado tras la operación del *Programa Social de Apoyo a Jefes y Jefas de Familia de la Alcaldía Benito Juárez*, así como valorar áreas de oportunidad y fortalezas con la finalidad de mejorar el diseño de políticas públicas a nivel local.

**III.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES.**

**a) Información de Referencia.**

<b>Nombre del Programa Social.</b>	“Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”		
<b>Unidades Responsables.</b>	Dirección General de Desarrollo Social operado por la Dirección de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez.		
<b>Clave Presupuestaria.</b>	13 - 06 – 02 – 06 – 03 – 219.		
<b>Año de Inicio del Programa.</b>	2013	<b>Último Año de Operación.</b>	Está vigente

**Antecedentes del Programa Social.**

En el año 2013, se implementó por primera vez el programa social denominado *Apoyo a Madres Solas en Estado de Vulnerabilidad*, que otorgó un apoyo económico a 400 mujeres residentes en la demarcación, con uno o más hijas o hijos no mayores a catorce años con once meses, que contaran con comprobante de estudios (con edad mínima de los menores de 3 años), y que no tuvieran el apoyo de una pareja. Entre los requisitos establecidos para ingresar al programa, se incluía el de no percibir un ingreso mayor a dos salarios mínimos generales vigentes en el entonces Distrito Federal.

Para el año 2014, el programa tuvo modificaciones, el cual cambió a *Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez*, publicado en el No. 1788 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero del año 2014. Lo anterior, con el objetivo de homologar a nivel local y nacional, el término utilizado para referirse a este sector de la población y evitar caer en conceptos discriminatorios.

También fue modificado el rango de edad de las hijas e hijos, aceptándose desde recién nacidos hasta con 16 años 11 meses cumplidos, solicitando el comprobante de estudios a partir de los 3 años. Asimismo, se eliminó el requisito de límite de ingresos percibidos por la solicitante, dándoles oportunidad de acceso al programa a más mujeres.

De igual forma, se incluyó dentro de las Reglas de Operación el requisito de que las hijas e hijos debían vivir con las solicitantes, pues en el año 2013 se habían presentado mujeres que no vivían con sus hijas e hijos, siendo incierto el destino que le daban al recurso proporcionado por el programa.

Las dos modificaciones más importantes que se realizaron al programa en ese año, fueron: en primer lugar, el aumento de presupuesto asignado, ya que en 2013 el monto total anual fue de \$4, 200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), aumentándose a la cantidad de \$9,600,000.00

(Nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el año 2014; en segundo lugar, el aumento al presupuesto que permitió que la cobertura de beneficiarias se ampliará a 1600 personas.

En el año 2015 se agilizó la operación, eliminando dentro de los documentos solicitados, todos aquellos que no eran necesarios, con el fin de evitar que las solicitantes hicieran una erogación de dinero al tener que pagar impresiones o copias. Adicionalmente, el presupuesto destinado fue de un monto anual total de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) cubriendo a 1000 beneficiarias.

Durante el año 2016, se beneficiaron a 958 jefas de familia destinando un presupuesto total de \$5,748,000.00 (cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

En el año 2017, el programa social no tuvo modificaciones significativas y se benefició a 958 jefas de familia, con un monto unitario por beneficiaria de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), con un monto total anual de \$5,748,000.00 (cinco millones setecientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2018, se continuó con el mismo monto del apoyo económico de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) beneficiando así 958 jefas de familia de la Delegación Benito Juárez, con un presupuesto total anual de \$5,750,000.00 (cinco millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2019, se buscó, por un lado, ampliar la protección a más grupos de atención prioritaria, al incluir no sólo a mujeres jefas de familia, sino a hombres jefas de familia, y por otro, incrementar el monto de apoyo económico a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), con un presupuesto anual de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), para beneficiar a 500 representantes de familia en desventaja social, impactando con ello en el beneficio y tutela de las garantías de mujeres, personas jóvenes, niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal (2015), levantado por este organismo autónomo (INEGI), identificó que en la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México:

- a) Hay una población de 214,706 mujeres y de 182,770 hombres.
- b) Existen 141,203 viviendas habitadas.
- c) Se ubican 53 Centros de Desarrollo Infantil, que atienden a 4,402 niños y niñas.
- d) La cifra de estudiantes activos de nivel bachillerato es de 14,147.
- e) Hay 24,293 unidades económicas.
- f) Están ubicados 71 tianguis, 16 mercados públicos y 3 mercados sobre ruedas.
- g) Dan servicio 9 puntos de abasto Liconsa.

Sin embargo, la Medición de la Pobreza en el Distrito Federal 2010-2015, elaborada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), del total de la población de la demarcación Benito Juárez en 2015:

- a) 16,424 personas, el 5% de la población, presentaron algún tipo de pobreza.
- b) 475 personas, el 0.1% de la población, presentaron pobreza extrema.
- c) 1,455 personas, el 2.3% de la población, presentaron vulnerabilidad en el ingreso.
- d) 8,139 personas, el 2.5% de la población delegacional presentaron rezago educativo.
- e) 17,764 personas, el 5.4% de la población, presentaron carencias por acceso a la alimentación.
- f) 23,879 personas, el 7.2% de la población, tienen un ingreso inferior a la línea de bienestar.

Ahora bien, en términos del Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México 2016, el 20% de los hogares en la demarcación Benito Juárez carecen de acceso a la seguridad social, y el 5% aún padece

inseguridad alimentaria. No obstante, dicho índice también presenta a Benito Juárez como la demarcación con mayor número de redes de apoyo en toda la Ciudad de México.

### **Objetivo General.**

Implementar garantías efectivas de derechos donde se garantice el derecho económico a 500 representantes de familia en desventaja social, residentes en Benito Juárez, mujeres y hombres que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad (de 0 meses a 17 años 11 meses), que sean soltera(o)s o divorciada(o)s, que no cohabiten con pareja, que no perciban apoyo económico de cónyuge y/o pareja, o que si cuentan con pensión alimenticia a favor de menores, previamente establecida por juez competente, ésta no exceda del valor mensual de una Unidad de Medida y Actualización vigente en la Ciudad de México, a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, a fin de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas. Si el menor o menores tienen 4 años de edad o más, deberán estar inscritos en escuela o institución educativa.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de representantes de familia en desventaja social

### **Objetivos Específicos 2019.**

- Garantizar la protección social y el fomento a la economía popular, mediante transferencias monetarias, a 500 jefes y jefas de familia, mayores de edad, residentes en Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 17 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).
- Fomentar la no discriminación a los jefes y las jefas de familia y la autonomía de las mismas, así como la protección de sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a los jefes y las jefas de familia, además de impartir talleres y pláticas de desarrollo humano a los beneficiarios que estén interesados y acepten participar en ellos.

Los derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar son el derecho a la autodeterminación personal; el derecho a la integridad y los derechos de la familia que se establecen en el artículo 6, Apartados A, B, y D; el derecho a una vida digna preceptuado en el artículo 9, apartado A y los derechos de las mujeres y de niñas, niños y adolescentes, del artículo 11, Apartados C y D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El resultado perseguido es el acceso a un apoyo económico de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) entregado en dos exhibiciones a 500 jefes y jefas de familia, mayores de edad, residentes en Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 17 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 4 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).

El impacto esperado es la reducción de los índices e indicadores de rezago o carencias sociales en la Alcaldía de Benito Juárez.

### **Padrón de Beneficiarios.**

El Padrón de Beneficiarios se publicó el 13 de marzo del 2020 en la Gaceta Oficial como lo establece el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

Lo anterior mediante la siguiente liga electrónica  
[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/d1881aea71f31264c9df7028bd\\_d085d0.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d1881aea71f31264c9df7028bd_d085d0.pdf)

b) Información Presupuestal.

Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2019 por capítulo de gasto.

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2018-2019 por capítulo de gasto				
Capítulos de Gasto	2018		2019	
	A	E	A	E
1000	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	\$5,750,000.00	\$5,750,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
<b>Total</b>	\$5,750,000.00	\$5,750,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00

Indicador de Fin				
Nombre del Indicador		Porcentaje de personas beneficiarias que han mejorado su calidad de vida		
Descripción		Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres jefas y hombres jefes de familia que habitan en la Alcaldía Benito Juárez.		
Método de calculo		(Número de personas beneficiarias atendidas por el Programa /Número de personas solicitantes por el programa) * 100		
Frecuencia de medición		Anual	Línea Base	Encuestas
Sentido del indicador		Descendente	Año de Línea Base	2018
Resultados	2018	100 %	2019	52.19 %

Indicador de Propósito				
Nombre del Indicador		Número de personas inscritas en el programa		
Descripción		Contribuir a mejorar la calidad de vida de las Personas con Discapacidad y/o Enfermedades Crónico Degenerativas.		
Método de calculo		(Número de personas beneficiarias/Número de personas atendidas)*100		
Frecuencia de medición		Anual	Línea Base	Solicitudes
Sentido del indicador		Descendente	Año de Línea Base	2018
Resultados	2018	79.83 %	2019	28.55%

Metas Físicas				
Ejercicio	Bienes y/o servicios		Evolución de la cobertura	
	Programados	Entregados	Programada	Atendida
2018	958	958	100%	100%
2019	500	500	100%	100%

**c) Resultados.**

**Análisis de la Cobertura.**

**a. Distribución por sexo.**

Durante el Ejercicio Fiscal 2019 el Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” beneficio a 500 personas de las cuales el 98.60% fueron del sexo femenino y el 1.40% del sexo masculino. **Gráfico 1.1**

**b. Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios).**

Durante el Ejercicio Fiscal 2019 el Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” tuvo a 500 beneficiarios de los cuales el 100% son beneficiarios directos ya que el presupuesto aprobado se destina en su totalidad a brindar apoyos económicos a los seleccionados.

**c. Distribución territorial, alcaldía y colonia.**

El Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” tuvo una cobertura territorial del 83.92% del total de la demarcación territorial, beneficiando a ciudadanos de 46 unidades territoriales de las 56 que la conforman.

Cabe mencionar que las cinco Unidades Territoriales con mayor número de beneficiarios son: San Simón Tucumán (11.07%), Portales (8.81), Independencia (7.99%), Niños Héroes (7.38%) y Del Valle (5.74). **Gráfico 1.2**

**d. Distribución por nivel de escolaridad.**

La información recabada durante la entrevista realizada en el proceso de solicitud del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” a cada uno de los beneficiarios mostro que la mayoría cuenta por lo menos con Educación Básica completa, es decir con Nivel Secundaria y Educación Primaria concluida (46.93%), seguida por Educación Media superior o Formación Técnica (40.98), con Licenciatura (10.86), solo saben leer y escribir (0.61) y no saben leer y escribir (0.61). **Gráfico 1.3**

**e. Distribución por ocupación.**

La entrevista realizada en el proceso de solicitud del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” a cada uno de los beneficiarios reflejo que la mayoría de los beneficiarios se dedican al comercio formal e informal (34.63%), seguidos de Ayudantes en General (30.12%), Diferentes Oficios (23.36%) o se encuentran desempleadas o desempleados (7.17). **Gráfico 1.4**

**f. Distribución por grupos de edad.**

El Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” beneficio en su mayoría a Personas entre 30 y 39 años (36.07%) seguidos por beneficiarios de entre 40 y 49 años (32.79%). Jóvenes de entre 20 y 29 años (19.88%), Adultos Mayores de entre 50 y 59 años (9.43%) y finalmente jóvenes de 18 y 19 años (1.84%) **Gráfico 1.5**

**IV.- Módulo autodiagnóstico**

**a) Matriz de diagnóstico interno**

Categorías	Hallazgos	Recomendaciones y Observaciones
<p><b>1. Fortalezas y aprendizajes</b></p>	<p>1.1 El programa es de fácil acceso a jefes y jefas de familia. 1.2 El programa es Incluyente al contemplar a jefes de familia y no sólo a jefas de familia. 1.3 El apoyo económico otorgado a las y los beneficiarios incide directamente en la satisfacción de carencias sociales previamente detectadas. Aprendizajes 1.4 Es necesario contemplar la dinámica familiar para seleccionar a los beneficiarios.</p>	<p>1.1.1 Garantizar que los documentos requisitados no impliquen un costo al solicitante al proceso de solicitud. 1.1.2 Generar un registro por parte de Gobierno Central que permita comprobar la condición de jefa o jefe de familia. 1.2.1 Continuar garantizando la equidad de género al tener beneficiarios jefas y jefes de familia. 1.3.1 Priorizar como beneficiarios a las y los solicitantes con mayores carencias sociales. 1.4.1 Dentro de la cédula de características económicas incluir apartado para dinámica familiar.</p>
<p><b>2. Obstáculos y brechas</b></p>	<p><b>Obstáculos</b> 2.1 Falta de diversos documentos legales sin costo para comprobar ser jefe o jefa de familia. 2.2 Alta demanda del programa respecto al presupuesto aprobado. <b>Brechas</b> 2.3 El trámite implica la presencia en horario laboral de las jefas y jefes de familia que lo solicitan. 2.4 Sólo se contempla un hijo por solicitante, sin considerar el número total de hijos de las y los solicitantes.</p>	<p>2.1.1 Establecer en las reglas de operación diversas alternativas de documentación. 2.2.1 Buscar aumentar el presupuesto o bien, distribuir el presupuesto aprobado entre el mayor número de beneficiarios de modo que contribuya a solucionar carencias sociales. <b>Observaciones</b> 2.3.1 Diseñar métodos de operación con mayor agilidad, valiéndose de herramientas digitales. 2.4.1 Con base en el MMIP diseñar la cédula de características económicas que permita reconocer las carencias sociales de forma integral.</p>

Categorías	Hallazgos	Recomendaciones y Observaciones
<p><b>3. Área de oportunidad</b></p>	<p>3.1 Homologar criterios de atención y procesos de solicitud con los integrantes que participan en la operación del programa. 3.2 Mejorar el proceso de solicitud contemplando los recursos humanos. 3.3 Calendarizar la operación del programa para que no coincida con otros programas del área. 3.4 Recuperar la experiencia para futuras autoridades y miembros del área que lleguen a operar el programa.</p>	<p>3.1.1 Establecer manuales de procedimientos que rijan la labor de cada miembro de la operación. 3.2 Generar evaluaciones y retroalimentaciones internas para mejorar la operación del programa. 3.3.1 Establecer cronograma anual dentro del área responsable de la operación del programa contemplando los demás programas sociales. 3.4.1 Mediante manuales y evaluaciones periódicas evidenciar el proceso realizado.</p>
<p><b>4. Satisfacción de beneficiarios (en caso de que se cuente con información sobre ello)</b></p>	<p>4.1 Es el programa de mayor demanda en la Alcaldía. 4.2 Incide directamente en la satisfacción de carencias sociales de las y los beneficiarios.</p>	<p>4.1.1 Procurar mecanismos de corresponsabilidad con las y los beneficiarios a modo de no generar dependencia del programa social.  4.2.1 Posterior a la entrega de las ministraciones seguir generando encuestas de impacto y satisfacción.</p>



**b) Análisis de Resultados.**

**V.- Fortalecimiento del Programa**

**a) Recomendaciones**

	<b>Recomendaciones</b>	<b>Plazo</b>	<b>Medios de verificación</b>
1	Establecer un manual de procedimientos que rijan la labor de cada miembro de la operación.	Para el ejercicio fiscal 2020.	Presentación del manual.
2	Establecer cronograma anual dentro del área responsable de la operación del programa contemplando los demás programas sociales.	Antes de iniciar la operación de los programas sociales.	Publicación de fechas de operación al público.
3	Establecer en las reglas de operación diversas alternativas de documentación.	Para el ejercicio fiscal 2020.	Publicación de convocatoria del programa social y en reglas de operación.
4	Generar evaluaciones y retroalimentaciones internas para mejorar la operación del programa.	Durante la operación del programa social 2020.	Conformación de un expediente de evaluaciones periódicas.
5	Garantizar que los documentos requisitados no impliquen un costo al solicitante al proceso de solicitud.	Para el ejercicio fiscal 2020.	Publicación de convocatoria del programa social y en reglas de operación.

	<b>Recomendaciones</b>	<b>Plazo</b>	<b>Medios de verificación</b>
6	Priorizar como beneficiarios a las y los solicitantes con mayores carencias sociales.	Para el ejercicio fiscal 2020.	Cédulas renovadas de características económicas y padrón de beneficiarios
7	Dentro de la cédula de características económicas incluir apartado para dinámica familiar.	Para el ejercicio fiscal 2020.	dulas renovadas de características económicas
8	Mediante manuales y evaluaciones periódicas evidenciar el proceso realizado.	Durante la operación del programa social 2020.	Conformación de un expediente de evaluaciones periódicas
9	Continuar garantizando la equidad de género al tener beneficiarios jefas y jefes de familia.	Para el ejercicio fiscal 2020.	Padrón de beneficiarios

**b) Observaciones**

Observaciones		Estrategías o propuestas
1	Buscar aumentar el presupuesto o bien, distribuir el presupuesto aprobado entre el mayor número de beneficiarios de modo que contribuya a solucionar carencias sociales.	Incrementar 10% el Padrón de beneficiarios disminuyendo un 10% el apoyo económico.
2	Generar un registro por parte de Gobierno Central que permita comprobar la condición de jefa o jefe de familia.	Mediante una base de datos general compuesta de diversas dependencias públicas.
3	Diseñar métodos de operación con mayor agilidad, valiéndose de herramientas digitales.	Diseño y habilitación de plataformas digitales para las solicitudes del programa social.
4	Con base en el MMIP diseñar la cédula de características económicas que permita reconocer las carencias sociales de forma integral.	Contemplar los métodos institucionales de medición y ajustarlos a las realidades sociales locales de la alcaldía.
5	Posterior a la entrega de las ministraciones seguir generando encuestas de impacto y satisfacción.	Diseñar mecanismos de levantamiento de encuesta prácticos para los beneficiarios
6	Procurar mecanismos de corresponsabilidad con las y los beneficiarios a modo de no generar dependencia del programa social.	Integrar al diseño del programa actividades que promuevan un sentido de corresponsabilidad de los beneficiarios.

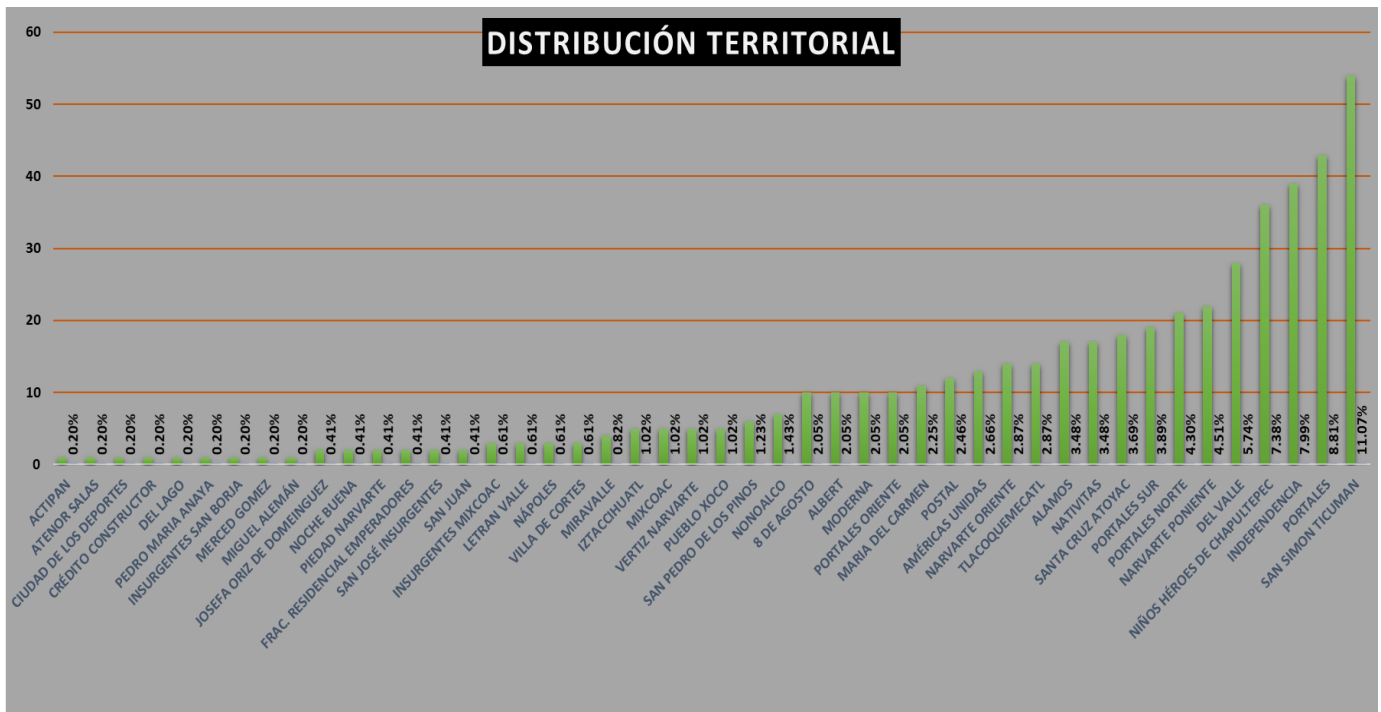
**V. Conclusiones.**

El Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 es de los pocos programas que contemplan la figura de “Jefe de Familia”, sin embargo, se debe trabajar en intensificar los esfuerzos para disminuir la brecha de desigualdad y en la mejora de proceso operativos y administrativos para poder cumplir satisfactoriamente las metas, y brindar un mejor servicio a los ciudadanos residentes de la Alcaldía Benito Juárez.

ANEXOS



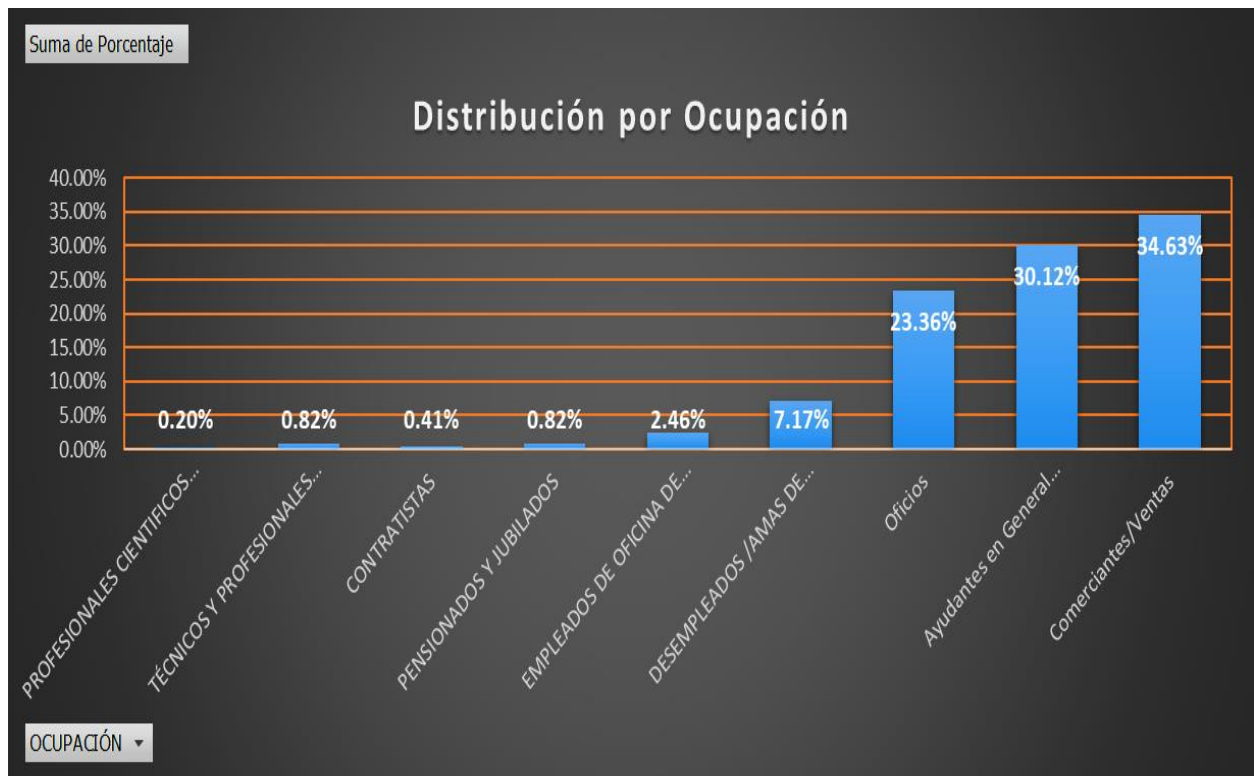
**GRÁFICO 1.1.- Distribución por sexo del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” del Ejercicio Fiscal 2019, conforme al padrón de beneficiarios.**



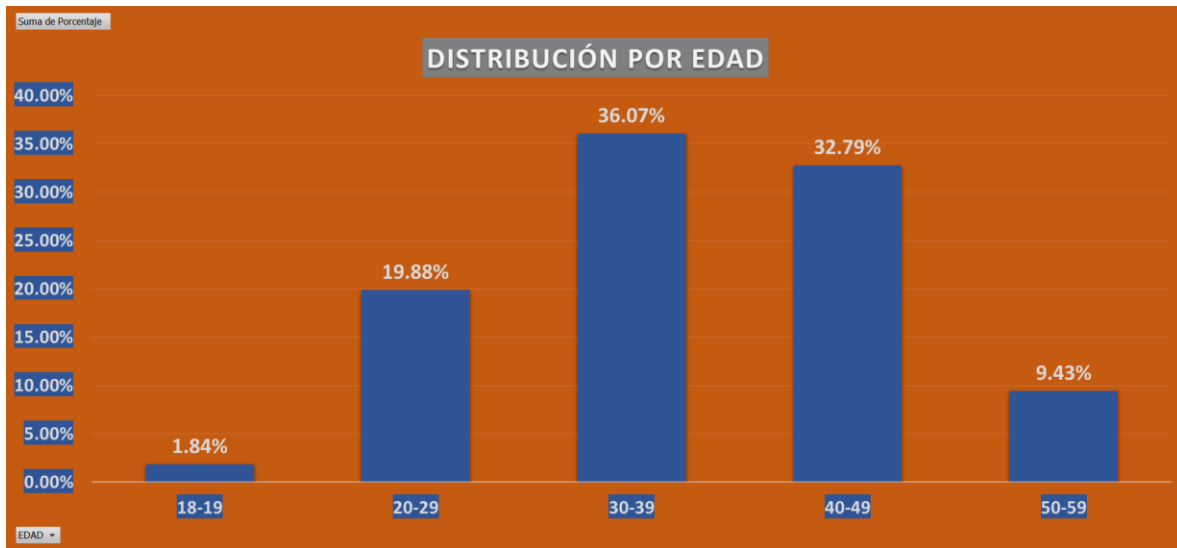
**GRÁFICO 1.2.- Distribución Territorial del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” del Ejercicio Fiscal 2019, conforme al padrón de beneficiarios.**



**GRÁFICO 1.3.- Distribución por Nivel de Escolaridad del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” del Ejercicio Fiscal 2019, conforme al padrón de beneficiarios.**



**GRÁFICO 1.4.- Distribución por Ocupación del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” del Ejercicio Fiscal 2019, conforme al padrón de beneficiarios.**



**GRÁFICO 1.5.- Distribución por Edad del Programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” del Ejercicio Fiscal 2019, conforme al padrón de beneficiarios.**